



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

# Resolución Directoral

N°112-2017/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 28 DIC 2017

**VISTO:** El Oficio N° 371-2017/MEM/DGER-JEST, presentado por la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, con Registro N° 912 de fecha 17 de agosto de 2017, en el cual se adjunta la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN RURAL DE LAS LOCALIDADES DESPUNTE, VADO GRANDE Y VADO GRANDE - SUNGUIPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" e Informe N° 040-2017/GOB.REG.PIURA-DREM-DAAME/LGM, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las Actividades Eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución, con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1041, que modifica diversas normas del marco normativo eléctrico, modificó el art. 15° de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, indicando que para la ejecución de las obras de los SER se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la entidad competente, de conformidad con las normas ambientales y descentralización vigentes;

Que, mediante D.S. N° 011-2009-EM, se modificó el artículo 39 del D.S. N° 025-2007-EM, el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, indicando que, "*Para el caso de instalaciones de transmisión que integren los Sistema Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un estudio de impacto ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar la obra (...)*"

Que, por Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM/DM, se transfiere la función de aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las acciones correspondientes, con la facultad de Evaluar y Aprobar Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para actividades eléctricas (Distribución eléctricas cuya demanda máxima sea inferior a 30 MW);



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

112

Que, por Oficio N° 371-2017 MEM/DGER/JEST, con Registro N° 912, de fecha 17 de Agosto del 2017, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas solicitó la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN RURAL DE LAS LOCALIDADES DESPUNTE, VADO GRANDE Y VADO GRANDE - SUNGUIPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, la Declaración de Impacto Ambiental ha sido objeto de evaluación mediante Informe N°035-2017/GOB.REG.PIURA-DREM-DAAME/LGM, por el cual la Dirección Asunto Ambientales Mineros Energéticos formuló observaciones a fin de que las mismas sean levantadas; dicho informe fue remitido al Titular mediante Oficio N° 682 - 2017/GRP - 420030 - DR, de fecha 20 de Noviembre de 2017;

Que, mediante Oficio N° 1129 - 2017/MEM/DGER-JEST, con Registro N° 1376 de fecha 01 de Diciembre de 2017, la Dirección General de Electrificación Rural, presentó el levantamiento de las observaciones planteadas, por lo que la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, ha procedido con realizar la evaluación correspondiente mediante el Informe N° 040-2017/GOB.REG.PIURA-DREM-DAAME/LGM, por el cual la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energéticos recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental presentada al haberse levantado las observaciones formuladas;

De conformidad con el D.S. N° 029-94-EM que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas, Ley General de Electrificación Rural, Ley N° 28749, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 025-2007-EM, Decreto Legislativo N° 1041, Decreto Supremo N° 011-2009-EM, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM y demás normas pertinentes;

Estando al Informe de la Dirección de Asunto Minero Energéticos y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 26 del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 375-2017/GRP-CR y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GRP-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN RURAL DE LAS LOCALIDADES DESPUNTE, VADO GRANDE Y VADO GRANDE - SUNGUIPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.....



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

112



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regional o locales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir a la OEFA copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de supervisión y fiscalización correspondientes.....

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar cuenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, para su debido conocimiento y fines.....

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Francisco J. Verdine Trilles  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA